



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA

RNC 405-00048-3

RESOLUCION NUM. 035-2024.-

CONSIDERANDO: Que la ley 170-07 del 13 de Julio del 2007, instituye el sistema de Presupuesto participativo Municipal (PPM) y la Ley 176-07, del 17 de julio del 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del Presupuestos Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO : Que el artículo 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativas, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la Ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, entiende que los Fondos para inversión que dispone por la ley 166-03, y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal del Puerto Plata, tiene como objeto que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio especialmente atendiendo dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión del presupuesto municipal del año, del Plan de inversión Municipal, decidido por el cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO : Que la participación ciudadana en la gestión municipal esta normada en los artículos 226 al 2235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los proceso participativo, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal la determinación de la vida de participación ciudadana así como lo de los órganos municipales de participación de la sociedad civil en la gestión municipal la determinación de la vida de la participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Puerto Plata fue convocado para sesión extraordinaria de cabildo abierto del Presupuesto participativo del año 2025, en de fecha 27 del mes de Diciembre del año 2023.

Vista: Ley que rige el Distrito Nacional y Los municipios 176-07.

Vista: La ley de presupuesto participativo 170-07

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: aprobar como al efecto aprueba, EL SIGUIENTE PLAN DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) PARA EL AÑO 2025, QUE DEBEN ESTAR DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTO MIL PESOS (RD\$19,600,000. 00).

	SECTOR/BARRIO	OBRA PRIORIZADA	MONTO ASIGNADO RD\$	MONTO PRESUPUESTADO
	O	A		

1	Suroeste / Alto de chavon	Puente peatonal	\$500,000.00	\$500,000.00
2	Sur' este / la yaguita	Remozamiento de cancha	\$500,000.00	\$500,000.00
3	Sur -este / Los maestro	Construccion parque con area infantil y kiosko	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
4	Sur -oeste / los limones y villa Isabel	Construccion del Puente en la calle 6	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
5	Sur-Oeste / Sector teleferico	Recosnytruccion de badenes y terminacion de encemntado	\$800,000.00	\$800,000.00
6	San marcos /cuesta amarilla	Encementado calle	\$500,000.00	\$500,000.00
7	El Doral/ el Doral	Muro de gaviones en cañada	\$800,000.00	\$800,000.00
8	Tubagua /palo blanco	Contruccion de casa communal	\$300,000.00	\$3000,000.00
9	Sur/ Dima los nuñez	Bencementado callejon manguez	\$800,000.00	\$800,000.00
10	Sur /los nuñez	Continuacion encanche cañada	\$500,000.00	\$500,000.00
11	oeste /conani /playa oeste , la viara	Construccion funeraria municipal	\$6,600,000.00	\$6,600,000.00

12. san marcos/ cerro Isabel	Construccion Alcantarrillado cajon	\$800,000.00	\$800,000.00
------------------------------	------------------------------------	--------------	--------------

13.	San Marcos / monte verde	Alcantarillado canal	\$800,000.00	\$800,000.00
14.	San Marcos / San Antonio	Construccion de badenes y Puente cajon	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00

ASIGNACION TOTAL 19,
600,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Que estas obras fueron ratificadas en el cabildo abierto del presupuesto participativo en sesión de fecha del mes Diciembre del año dos mil veinticuatro 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la administración municipal para su ejecución.

DADA: EN EL CONCEJO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, REPUBLICA DOMINICANA, EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AÑO 176 DE LA INDEPENDENCIA Y 156 DE LA RESTAURACION.


JEREMIAS URENA CID
Presidente del Concejo




LICDA. ALBANIA ROJAS DE CRISPIN
Secretaria Municipal

